



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°064-2024-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 28 de junio del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:**

El Informe N°085-2024-PPM-MDCA, de fecha 13 de junio del 2024 de la Procurador Publico (e) de la Municipalidad de Cerro Azul; el Memorandum N° 469-2024-GM-MDCA, de fecha 13 de junio de 2024, Gerencia Municipal; el Informe N°743-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 20 de junio del 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Memorandum N° 753-2024-OGAF/MDCA, de fecha 20 de junio del 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0590-2024-OGPPM-MDCA de fecha 22 de junio del 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N°099-2024-PPM-MDCA de fecha 25 de junio del 2024 del Procurador Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; el Informe N° 0205-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 28 de junio del 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Principios 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: (...) 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011- EF/52.03, modifica el Artículo 4° de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N° 085-2024-PPM-MDCA de fecha 13 de junio del 2024, el Abg. Roger Raúl Caldas Serveleón, Procurador Público (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó que se autorice sufragar gastos de pago por tramite de conciliación extrajudicial, por la suma de S/ 300.00 (Trecientos y 00/100 Soles)

Que, con Memorándum N° 469-2024-GM-MDCA de fecha 13 de junio del 2024, Gerente Municipal remitió lo solicitado por el Procurador Público Municipal realizar la evaluación pertinente y proceda según su competencia recomendado el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica iniciar trámite de conciliación extrajudicial con el Representante de la Asociación ALMA CAPAC sobre la entrega del bien inmueble sito en prolongación Calle Miguel Grau que comprende el lote 1 manzana X1 del Cercado del Centro Poblado Cerro Azul que comprende un extesion de 448.00 metros cuadrados que forma parte de otra mayor extensión signado en el Partida Registral N° P17019521 de la SUNARP, por lo que, solicito autorizar SUFRAGAR GASTO DE PAGO POR TRAMITE DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, precisando que el dicho tramite asciende a S/300.00 (Trecientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 743-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 20 de junio del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta **VIABLE** se tramite el encargo por el importe de S/ 300.00 (Trecientos y 00/100 Soles), con el fin de cumplir con **SUFRAGAR GASTO DE PAGO POR TRAMITE DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**.

Que, mediante Informe N°0590-2024-OGPPM-MDCA de fecha 22 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la habilitación de marco presupuestal para que se realice la ejecución de gasto por el importe de S/ 300.00 (Trecientos y 00/100 soles), a fin de **SUFRAGAR GASTO DE PAGO POR TRAMITE DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**.

Que, con Informe N° 099-2024-PPM-MDCA de fecha 25 de junio del 2024, el Abg. Roger Raul Caldas Serveleón, Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó el encargo interno, para llevar a cabo la ejecución de "SUFRAGAR GASTO DE PAGO POR TRAMITE DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL", cuyo monto asciende a la suma de S/ 300.00 (Trecientos y 00/100 soles).



CERRO AZUL

Hacia una ciudad  
**sostenible e  
inclusiva**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, con Informe N°087-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 28 de junio del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del **ABG. ROGER RAUL CALDAS SERVELEON**, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 300.00 (Trecientos y 00/100 soles)** a nombre del **ABG. ROGER RAUL CALDAS SERVELEON**, Procurador Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para cubrir parte de los gastos correspondientes de sufragar gasto de pago por trámite de conciliación extrajudicial.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el encargo interno por el importe de **S/ 300.00 (Trecientos y 00/100 soles)** a nombre del **ABG. ROGER RAUL CALDAS SERVELEON**, Procurador Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes a **"SUFRAGAR GASTO DE PAGO POR TRAMITE DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL"**, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal d) **Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

| FONDO POR ENCARGO |                    |           |
|-------------------|--------------------|-----------|
| 2.3.27.11 99      | SERVICIOS DIVERSOS | S/ 300.00 |
| TOTAL             |                    | S/ 300.00 |

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **ABG. ROGER RAUL CALDAS SERVELEON**, Procurador Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CERRO AZUL

Hacia una ciudad  
**sostenible e  
inclusiva**